



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: **A2024/001468.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ), ASÍ COMO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)-NextGenerationEU, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.**

Fecha de la sesión: **16 de julio de 2024**

Nº de sesión: **A2024/001468-05**

Número de acta: **4**

Orden del día: **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO**

Presentación de la oferta: **ELECTRÓNICA**

Nombramiento de la Mesa de contratación: **RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Licitador propuesto adjudicatario: **PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.**

Régimen jurídico: **artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.**

Siendo las 09:30 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán

Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea

Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación

INTERVENCIÓN DELEGADA

Pascual Alfonso Pérez Wilk

Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Educación

VOCAL

Mercedes Campano lozano



Técnico del Servicio de Análisis Estratégicos de Programas Educativos de la Secretaría General

SECRETARIO

Daniel Álvarez Peña

Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

El objeto de la reunión es la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, aportada por el licitador propuesto como primer clasificado y adjudicatario, PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L., ya que en su día aportó únicamente el Documento Europeo Único de Contratación en sustitución de la documentación general, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En concreto, se le requirió para que presentase los siguientes documentos:

- *Al encontrarse inscrito en el ROLECE, la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y el poder de representación, se encuentran ya acreditados.*
- *Deberá acreditar la solvencia económica o financiera, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Deberá acreditar el compromiso de la adscripción de medios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El licitador ha acreditado en el sobre 2 la relación nominal, titulación académica oficial, descripción de la experiencia laboral y categoría profesional desempeñada durante la vida profesional del equipo mínimo exigido y del personal adicional ofertado por la empresa. Por consiguiente, deberá acreditar la disposición efectiva de estos medios mediante la presentación de los documentos que acrediten la vinculación laboral del miembro del equipo de trabajo con la empresa licitadora, aportando para ello los documentos de afiliación y alta en la Seguridad Social.*
- *Deberá aportar, firmado, el Anexo 10 del PCAP: Declaración responsable de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Comunidad de Castilla y León.*
- *Alta en el IAE, recibo justificativo de haber abonado el último ejercicio vencido de este impuesto o una declaración responsable de estar exento de su pago y declaración responsable, conforme al Anexo 11 del PCAP, de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.*



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

- *Por esta Administración, haciendo uso de autorización concedida, se ha comprobado, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Por ello, no deberá presentar estos certificados.*
- *Declaración responsable de que, en el caso de que la empresa adjudicataria intervenga en otros procedimientos o contratos relativos a las verificaciones del artículo 74 del R (UE) 2021/1060, control de segundo nivel, de operaciones gestionadas por la Consejería de Educación en el marco de los Programas Operativos FEDER de Castilla y León 2021-2027 y PO FTJ de Castilla y León 2021-2027, se aplicará una completa separación de funciones entre los miembros de los equipos destinados a cada contrato, que deberán ser diferentes y actuar con total independencia entre sí, según se establece en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas del contrato.*
- *Además, deberán depositar en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, **la garantía definitiva por importe de 5.750,00 € (5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.).***

Presentada esta documentación en plazo, y una vez abierta en el día de hoy por la Mesa de contratación, se comprueba que consta de los siguientes documentos:

- Acreditación documental de la solvencia económica, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, pero se presenta un certificado de cobertura de la compañía de seguros.
- Acreditación documental de la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Acreditación del compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que acreditan la vinculación laboral del miembro del equipo de trabajo con la empresa licitadora, aportando para ello los documentos de afiliación y alta en la Seguridad Social.
- Anexo 10 del PCAP: Declaración responsable de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Comunidad de Castilla y León.
- Alta en el IAE, recibo justificativo de haber abonado el último ejercicio vencido de este impuesto y declaración responsable, conforme al Anexo 11 del PCAP, de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.
- Documento acreditativo de la garantía definitiva: se aporta la carta de pago correspondiente.
- El licitador propuesto como adjudicatario presenta más documentación administrativa de la exigida, y consecuentemente, la Mesa no ha procedido a la calificación de este exceso de documentación.

No obstante, se observa que de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la solvencia económica deberá presentarse la póliza de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 325.000 €,



aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Si el licitador fuere persona jurídica, la entidad habrá de ser la tomadora del seguro. No se admitirán pólizas de seguro con franquicia superior a 3.000 €. El propuesto adjudicatario, deberá presentar póliza de seguro cuando se le requiera de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP. La empresa aporta un **CERTIFICADO DE COBERTURA**, no una **PÓLIZA** de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una franquicia no superior a 3.000 €.

Además, no se aporta, la declaración responsable de que, en el caso de que la empresa adjudicataria intervenga en otros procedimientos o contratos relativos a las verificaciones del artículo 74 del R (UE) 2021/1060, control de segundo nivel, de operaciones gestionadas por la Consejería de Educación en el marco de los Programas Operativos FEDER de Castilla y León 2021-2027 y PO FTJ de Castilla y León 2021-2027, se aplicará una completa separación de funciones entre los miembros de los equipos destinados a cada contrato, que deberán ser diferentes y actuar con total independencia entre sí, según se establece en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, por la Mesa de contratación se adopta el siguiente

ACUERDO:

Requerir a la empresa PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L., la subsanación de los defectos y omisiones de documentación general que se señalan:

1.-Una **PÓLIZA (no certificado)** de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una franquicia no superior a 3.000 €.

2.- Declaración responsable de que, en el caso de que la empresa adjudicataria intervenga en otros procedimientos o contratos relativos a las verificaciones del artículo 74 del R (UE) 2021/1060, control de segundo nivel, de operaciones gestionadas por la Consejería de Educación en el marco de los Programas Operativos FEDER de Castilla y León 2021-2027 y PO FTJ de Castilla y León 2021-2027, se aplicará una completa separación de funciones entre los miembros de los equipos destinados a cada contrato, que deberán ser diferentes y actuar con total independencia entre sí, según se establece en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

El licitador deberá acreditar que cumplía estos requisitos antes de la fecha de finalización del plazo de diez días hábiles que se le concedió para la presentación de la documentación general de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa de contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Y sin más asuntos que tratar, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
LA LETRADA,	EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO,
LA VOCAL	